

RESOLUCION

EXPEDIENTE N° 2106/85 S.S.A.

N° 834/85.-

SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1985.-

Visto el presente expediente N° 1.074/15 del ministerio del Departamento de Compras (N° 284.013/85 de la Subsecretaría de Administración), por el cual / se trascrive la contratación del servicio de mantenimiento técnico integral -con inclusión de los requerimientos necesarios- de cincuenta y cuatro (54) relojes fechadores autómaticos, marca I.C.S., modelo 7700-5, afectados al uso / de distintos tribunales y organismos del Poder Judicial de la Nación, por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1986; y
CONSTADAS:

Que la firma "International Time Systems S. A.C.I.T. y F." es la fabricante de dichos artefactos y / posee exclusividad en la venta de relojes legítimos // (Conf. fo. 6), con cuya razón corresponden directamente con la citada firma, errando el procedimiento en lo previsto en el Artículo 56, Inciso 3º, Apartado c) de la Ley de Contralidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar al Departamento de Compras a / efectuar la contratación directa pertinente con la firma "INTERNATIONAL TIME SYSTEMS S.A.C.I.T. y F.", a los fi- nes del servicio señalado precedentemente y de acuerdo / a su presupuesto obrante a fs. 5/6.-

////

////

2º) La suma total de AUSTRALES SEIS //
MIL QUINTIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS ///
(\$ 6.566,40), destinada a otorgar la contratación directa
que se autoriza, deberá afectarse de la siguiente manera:
A 6.323,20 a la Cuenta: "Honorarios y retribuciones a
terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) y
A 243,20 a la Cuenta: "Honorarios y retribuciones a
terceros" (1-05-003-1-12-1220-230) del Pre-
supuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del
año 1986, (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

3º) Regístrense y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-
c.mo.-



JOSE SEVERO CABALLERO